

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N°90.1.2.1. 916

DR. LUIS SALAZAR BECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "CORPOMEDICA COMPANIA LIMITADA."

QUE el señor Angel King Vanoni en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Mauricio Semanate Alvear, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 405 de 8 de junio de 1990;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante amporando N° 90-1-2-1-372 de 21 de junio de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "CORPOMEDICA COMPANIA LIMITADA" por S/.15'000.000,00 con lo que asciende a S/.16'000.000,00 dividido en 16.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Sexto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 4 de junio de 1984 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CONSULIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

26 JUN 1995

Dr. Luis Salazar Becker

[Handwritten Signature]
"ECONOMICA COMPANIA LIMITADA"

Superintendencia de Compañías
Director del Departamento Jurídico
de Clas. de Responsabilidad Limitada

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías

Quito, a 26 JUL 1995

[Handwritten Signature]
SECRETARIO GENERAL

Con fecha 15 de Agosto de 1995
a Fs: 1204 bajo el número 1322
del Registro Mercantil, Tomo 121
Inscribo la primera copia de la presente Resolución
Quito a 27 de Julio de 1995

[Handwritten Signature]
EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

